



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 227/05
Jueves 12 de mayo de 2005
8:15 a.m.

En Lima, siendo las 8:15 horas del día 12 de mayo del año 2005 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 138, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távora Martín, César Fuentes Cruz y Daniel Adolfo Córdova Gayo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 227 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General encargado, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal encargado y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 226.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. el 18 de abril de 2005 contra la Resolución N° 099-2005-GG/OSIPTEL que le impuso multas por la comisión de infracciones.
- II.2. Oficio N° 300-02-MP-FN-21° FPPL remitido por el Ministerio Público el 18 de abril de 2005 solicita informe sobre renta básica.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la carta C.028-GL/2005 que atiende el mencionado Oficio.
- II.3. Carta TM-925-A-278-05 remitida por Telefónica Móviles S.A.C. el 15 de abril de 2005 sobre indicadores financieros y de empleo en el sector.
- II.4. Oficio N° 565-2004-2005-DDP-D/CR remitido por el Congreso de la República el 19 de abril de 2005 alcanza informe sobre la prestación de los servicios de telefonía y de televisión por cable.
- II.5. Oficio N° 089-2005-DP-ASP remitido por la Defensoría del Pueblo el 20 de abril de 2005 sobre modificación unilateral de planes tarifarios.
- II.6. Oficio Circular N° 004-2005-PD-OSITRAN remitido por OSITRAN el 20 de abril de 2005 sobre el proyecto de Ley que crea el fondo de regulación de servicios públicos y promoción de la competencia.



- II.7. Presentación remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 21 de abril de 2005 sobre la aplicación del factor de productividad y el proyecto de norma que regula el ofrecimiento de planes.
- II.8. Carta GGR-107-A-215-IN/05 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 22 de abril de 2005 sobre plazo para presentar propuesta tarifaria y estudio de costos de alquiler de circuitos de larga distancia.
- II.9. Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. el 22 de abril de 2005 contra la Resolución N° 106-2005-GG/OSIPTEL que le impone una medida correctiva.
- II.10. Oficio N° 56/2005/CPA-INM/PROINVERSIÓN remitido por PROINVERSIÓN el 25 de abril de 2005 sobre venta de inmueble.
- II.11. Cartas DMR/CE/N° 170/05 y DMR/CE/N° 175/05 remitidas por TIM Perú S.A.C. el 25 y 27 de abril de 2005 sobre procedimiento de transferencia de concesiones de Telefónica Móviles a Comunicaciones Móviles del Perú S.A.
- II.12. Carta TLA-050426-1-OSP/GG remitido por la Compañía Telefónica Andina S.A. el 27 de abril de 2005 sobre interconexión de redes de telefonía fija local.
- II.13. Carta TM-3000(B)-088-05 remitida por Telefónica Multimedia S.A.C. el 28 de abril de 2005 solicita pronunciamiento sobre artículo de la directiva de reclamos.
- II.14. Oficio N° 10/2005/CPI-TELE/PROINVERSIÓN remitido por PROINVERSIÓN el 28 de abril de 2005 sobre proyecto acceso a internet en las capitales de distrito del Perú-primera etapa.
- II.15. Oficio N° 076-2005-MTG/D3.02 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 04 de mayo de 2005 sobre el programa de proyectos rurales-segunda etapa y el proyecto de servicio de banda ancha para el sector rural.
- II.16. Carta GG-0162-2005 remitida por Rural Telecom el 03 de mayo de 2005 sobre cambio de numeración para los operadores rurales.
- II.17. Carta GL-407/05 remitida por Nextel del Perú S.A. el 05 de mayo de 2005 solicita copia de diversa información.
- II.18. Carta TM-925-A-313-05 remitida por Telefónica Móviles S.A.C. el 05 de mayo de 2005 sobre habilitación del código de los servicios especiales con interoperabilidad.
- II.19. Carta ADEPSEP N° 097-2005 remitida por ADEPSEP el 05 de mayo de 2005 sobre la Ley que regula el uso comercial del correo electrónico no deseado.
- II.20. Oficio N° 1204-2004-2005-CODECO/CR-6006 remitido por el Congreso de la República el 05 de mayo de 2005 sobre el proyecto de Ley que prohíbe a las empresas prestadoras de servicios públicos trasladar al usuario cualquier costo derivado de un reclamo debidamente planteado.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

- II.21. Oficio N° 1155-2004-2005-CODECO/CR-7270 remitido por el Congreso de la República el 05 de mayo de 2005 sobre el proyecto de Ley que beneficia a jubilados y pensionistas.
- II.22. Oficio Adm. N° 1696-2004-2005/ALL-CR remitido por el Congreso de la República el 05 de mayo de 2005 sobre el proyecto programa de proyectos rurales – II Etapa.
- II.23. Carta s/n remitido por miembro del Consejo Directivo el 09 de mayo de 2005 sobre reunión con funcionario de Telefónica del Perú S.A.A.

III. INFORMES

III.1. Presentación de Q-net Servicios Internet sobre el mercado de acceso a internet

El Presidente invitó a los funcionarios de OSIPTEL señores José Gallardo, Oscar Ponce de León y Mauro Gutiérrez a la exposición que la empresa Q-net Servicios Internet solicitó realizar ante el Consejo Directivo mediante carta s/n recibida el 14 de abril de 2005.

A continuación, el Presidente invitó al señor Ronald Espinoza y a la señora Fanny Aguirre, representantes de la mencionada empresa, quienes señalaron lo siguiente: (i) consideran necesario facilitar el uso compartido de la red de acceso entre el operador propietario y los nuevos competidores, y (ii) consideran importante el ofrecimiento en este mercado de más y mejores alternativas a los consumidores.

III.2. Informe sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL (Memoranda N° 117-GAF/2005 y N° 126-GAF/2005)

Se presentó la Memoranda N° 117-GAF/2005 y N° 126-GAF/2005 del 18 de abril y del 10 de mayo de 2005, respectivamente, que remiten los Informes sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL al 31 de marzo y al 30 de abril de 2005.

III.3. Informa sobre el fideicomiso FITEL (Memorándum N° 118-GAF/2005)

Se presentó el Memorándum N° 118-GAF/2005 del 18 de abril de 2005, que remite el Informe sobre ejecución del contrato de fideicomiso de administración de los recursos de FITEL al 31 de marzo de 2005.

III.4. Informa sobre los saldos de caja y bancos (Memorándum N° 119-GAF/2005)

Se presentó el Memorándum N° 119-GAF/2005 del 18 de abril de 2005, que remite el Informe sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones de OSIPTEL y FITEL al 31 de marzo de 2005.

III.5. Aplicación del numeral 48° de los Lineamientos de Apertura, a la terminación de llamada en redes del servicio de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales y servicio troncalizado (Memorándum N° 101-GPR/2005)

Con el voto aprobatorio de todos los Directores este tema se incluye en el orden del día de la presente sesión.



III.6. Aceptan renuncia y designan miembro de cuerpo colegiado (Resolución N° 043-2005-PD/OSIPTEL)

El Presidente presentó para ratificación la Resolución de Presidencia N° 043-2005-PD/OSIPTEL del 06 de mayo de 2005, que acepta la renuncia del señor José Gallardo Ku al cargo de miembro del cuerpo colegiado encargado de resolver la controversia entre Nextel del Perú S.A. y Telefónica Móviles S.A.C. por supuestas infracciones a las normas sobre libre competencia y designa como miembro de dicho cuerpo colegiado al señor Gonzalo Ruiz Díaz.

Acuerdo N° 227/782/05

Vista la Resolución de Presidencia N° 043-2005-PD/OSIPTEL del 06 de mayo de 2005, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- (i) Aceptar la renuncia del señor José Gallardo Ku al cargo de miembro del cuerpo colegiado encargado de resolver la controversia entre Nextel del Perú S.A. y Telefónica Móviles S.A.C. por supuestas infracciones a las normas sobre libre competencia, en la modalidad de abuso de posición de dominio.
- (ii) Designar como miembro del cuerpo colegiado que conocerá la mencionada controversia al señor Gonzalo Ruiz Díaz.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.7. Comparación internacional sobre planes tarifarios de telefonía fija (Memorándum N° 150-GPR/2005)

Se presentó el Memorándum N° 150-GPR/2005 del 04 de mayo de 2005, que remite la comparación internacional sobre el tratamiento regulatorio dado al ofrecimiento de planes tarifarios de telefonía fija.

III.8. Informe del seguimiento mensual de la evolución del número de usuarios del servicio de televisión por cable (Memorándum N° 151-GPR/2005)

Se presentó el Memorándum N° 151-GPR/2005 del 06 de mayo de 2005, que remite el Informe sobre el seguimiento mensual de la evolución del número de usuarios del servicio de distribución de radiodifusión por cable durante el año 2004.

III.9. Designación de cuerpo colegiado (Resolución N° 041-2005-PD/OSIPTEL)

El Presidente presentó para ratificación la Resolución de Presidencia N° 041-2005-PD/OSIPTEL del 03 de mayo de 2005, que constituye un cuerpo colegiado para la solución de la controversia entre Mundo Visión E.I.R.L. y el señor Edvar Charles Navarro Zúñiga, por presuntos actos contrarios a la libre y leal competencia en el mercado de servicios de distribución de radiodifusión por cable.

Acuerdo N° 227/783/05

Vista la Resolución de Presidencia N° 041-2005-PD/OSIPTEL del 03 de mayo de 2005, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- (i) Constituir un cuerpo colegiado para la solución de la controversia entre Mundo Visión E.I.R.L. y el señor Edvar Charles Navarro Zúñiga, por presuntos actos contrarios a la libre y leal competencia en el mercado de servicios de distribución de radiodifusión por cable.
- (iii) Designar como integrantes del cuerpo colegiado que conocerán la mencionada controversia a las siguientes personas:
 - Galia Mac Kee
 - Richard Martin
 - José Rodríguez

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV. ORDEN DEL DIA

IV.1. Normas Complementarias al Reglamento de Administración y Funcionamiento de FTEL (Memorándum N° 110-GF/2005)

Los señores Jesús Guillén y Jorge Bossio, gerente y funcionario de la Gerencia de FTEL, sustentaron el Memorándum N° 110-GF/2005 del 04 de mayo de 2005, que remite las Normas Complementarias al Reglamento de Administración y Funcionamiento de FTEL, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Guillén señaló que la norma mencionada busca establecer un marco general que permita facilitar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, aglizar el uso de los recursos y hacer un uso eficiente de los mismos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 246°-A del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, que dispone que los concesionarios podrán presentar proyectos a OSIPTEL solicitando para su financiamiento la asignación de los recursos de FTEL bajo el mecanismo de adjudicación directa.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron precisar: (i) en el artículo 9° numeral V, que la minimización de los costos de capital y de operación del proyecto se realicen de acuerdo a la información disponible, y (ii) en el numeral 7 de la matriz de comentarios que es facultad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobar los proyectos presentados por OSIPTEL.

Acuerdo N° 227/784/05

Visto el Memorándum N° 110-GF/2005 y atendido el sustento de la Gerencia de FTEL, los miembros del Consejo Directivo solicitaron lo señalado y acordaron aprobar las Normas Complementarias al Reglamento de Administración y Funcionamiento de FTEL para la

aplicación de lo dispuesto por el artículo 246°-A del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.2. Participación del Presidente del Consejo Directivo en el primer foro legal y de regulación de Nokia Latino América (Memorándum N° 149-GPR/2005)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General encargado, sustentó el Memorándum N° 149-GPR/2005 del 03 de mayo de 2005, que remite la Resolución que autoriza el viaje del señor Edwin San Román, Presidente del Consejo Directivo, para que participe en el primer foro legal y de regulación de Nokia Latino América.

El señor Cárdenas propuso aprobar la mencionada Resolución, debido a que en dicho evento se abordarán los principales desafíos legales y regulatorios del mercado de las telecomunicaciones móviles en América Latina, en particular, los relacionados a nuevas tecnologías móviles, el manejo de los reclamos legales de los consumidores, la legislación sobre medio ambiente y el sistema de gestión ambiental.

Precisó que la participación del señor San Román no generará gasto alguno al Estado Peruano, toda vez que Regulatel cubrirá los gastos de pasaje aéreo y terrestre, así como el alojamiento y la alimentación durante el evento.

Acuerdo N° 227/785/05

Visto el Memorándum N° 149-GPR/2005 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron autorizar el viaje del señor Edwin San Román Zubizarreta, Presidente del Consejo Directivo, para que participe en el primer foro legal y de regulación de Nokia Latino América, a realizarse los días 2 y 3 de junio de 2005 en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, México.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.3. Designación de Vocales Suplentes del TRASU (Memorándum N° 088-GUS/2005)

El señor Edwin San Román, sustentó el Memorándum N° 088-GUS/2005 del 09 de mayo de 2005, que remite la Resolución que designa Vocales Suplentes del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU.

El señor San Román señaló que la designación de vocales suplentes contribuirá al normal desenvolvimiento del trabajo que vienen realizando los vocales del TRASU –tanto externos como internos-, toda vez que en caso de ausencia de alguno de ellos, las personas propuestas podrán suplirlas en sus funciones por el tiempo en que dure dicha ausencia o, hasta que se designe un nuevo vocal.

**Acuerdo N° 227/788/05**

Visto el Memorandum N° 066-GUS/2005 y atendido el sustento de la Presidencia, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que designa a los señores Carlos Enrique Maesaka Yamasaki, Rosa Mariella Semínarlo Suárez y Pamela Mizushima Oshiro como Vocales Suplentes del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.4. Designación del Gerente General de OSIPTEL

El Presidente sometió a discusión de los miembros del Consejo Directivo la designación del titular de la Gerencia General de OSIPTEL.

Para dicho efecto, propuso designar al señor Jaime Cárdenas Tovar, como Gerente General de OSIPTEL, al contar dicho funcionario con el perfil profesional y académico para ocupar dicho cargo.

El señor José Távora indicó que prefería abstenerse de deliberar y votar en este tema, debido a que ha tenido y tiene una relación de amistad muy cercana con el señor Cárdenas desde hace muchos años, habiendo trabajado juntos en la Defensoría del Pueblo, lo cual podría configurar una situación de conflicto de interés.

Acuerdo N° 227/787/05

Los miembros del Consejo Directivo acordaron designar al señor Jaime Cárdenas Tovar, como Gerente General de OSIPTEL, a partir del 13 de mayo de 2005.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de los señores Edwin San Román Zubizarreta, César Fuentes Cruz y Daniel Córdova Cayo. El señor José Távora Martín se abstuvo de votar.

Con el voto aprobatorio de todos los Directores se incluya el siguiente tema en el orden del día de la presente sesión, debido a la urgencia de adoptar un acuerdo.

IV.5. Aplicación del numeral 48° de los Lineamientos de Apertura, a la terminación de llamada en redes del servicio de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales y servicio troncalizado (Memorandum N° 101-GPR/2005)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorandum N° 101-GPR/2005 del 23 de marzo de 2005, que remite la Resolución sobre el ámbito de aplicación del cargo de terminación de llamada en las redes del servicio de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales y servicio móvil de canales múltiples de selección automática, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Cárdenas señaló que la norma mencionada propone lo siguiente:

- (i) establecer que, en aplicación del numeral 4º de los lineamientos de política de apertura del mercado de las telecomunicaciones en el Perú, las empresas operadoras de servicios móviles, no podrán aplicar cargos de terminación de llamada diferentes para las comunicaciones que terminen en sus respectivas redes, independientemente del origen de tales comunicaciones,
- (ii) que el cargo de terminación de llamada que aplique la empresa operadora de servicios móviles para terminar las comunicaciones locales originadas en otra red de servicios móviles, sea el mismo que aplica actualmente para la terminación de las comunicaciones provenientes de teléfonos públicos y de larga distancia, y
- (iii) exceptuar del alcance de la norma, las comunicaciones locales originadas en una red del servicio de telefonía fija local y terminadas en una red del servicio de telefonía móvil, del servicio de comunicaciones personales o del servicio móvil de canales múltiples de selección automática, al estar sujetas a un régimen distinto.

Acuerdo N° 227/788/05

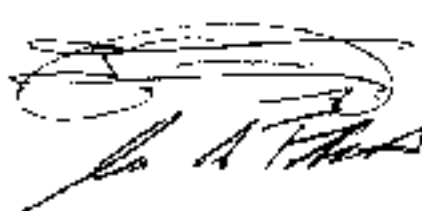
Visto el Memorandum N° 101-GPR/2005 y atendido al sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que establece el ámbito de aplicación del cargo de terminación de llamada en las redes del servicio de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales y servicio móvil de canales múltiples de selección automática, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDO DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia Legal analice el artículo 11º del Reglamento de Transparencia de OSIPTEL, explicando su alcance y, de ser necesario, proponga su modificación.

Siendo las 12:30 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

Edo San Román
21/17



Ricardo Soto C.